



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/303/332
TELEF: FAX (387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° 125-23

Salta, 27 MAR 2023
Expediente N° 12.621/10

VISTO la nota de la Prof. María Eugenia SUAREZ, que obra en fs. 186 del presente expediente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la cual solicita el reintegro al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva y la baja en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva de las asignaturas Socio Antropología en Salud con extensión de funciones a Sociología y Ciencias Sociales.

Que el Consejo Directivo tomó conocimiento del presente tema, luego de su análisis, mocionó: a) Dar por finalizada la promoción transitoria de la Lic. María Eugenia SUAREZ en el cargo de Profesora Adjunta dedicación exclusiva - asignaturas SOCIOANTROPOLOGIA EN SALUD con extensión a SOCIOLOGIA (Plan 2018) y CIENCIAS SOCIALES II (Plan 1984) de la Carrera de Enfermería y Licenciatura en Enfermería. b) Reintegrarla al cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación semiexclusiva. c) Promocionar a la docente al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación semiexclusiva e imputar la erogación en el cargo de J.T.P. dedicación semiexclusiva, vacante por licencia sin goce de haberes de la Prof. Karina Carrizo Orellana. d) Dejar establecido que lo mencionado en los puntos anteriores corresponde a partir de la fecha de toma de posesión en el cargo de Profesor Adjunto ded.semiexclusiva y licencia sin goce de haberes en el cargo de J.T.P. semiexclusivo de la Prof. Beatriz ACIAR DIAZ.

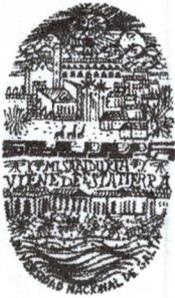
POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 01-23 realizada el 22-02-23)

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar por finalizada promoción transitoria de la Lic. María Eugenia SUAREZ, D.N.I. N° 21.319.181, en el cargo de Profesor en la Categoría de Adjunto con dedicación exclusiva de las asignaturas SOCIO ANTROPOLOGIA EN SALUD con extensión a SOCIOLOGIA (Plan 2018) y CIENCIAS SOCIALES II (plan 1984) de la Carrera de Enfermería y Licenciatura en Enfermería de esta Facultad, a partir del 13 de Marzo de 2023.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/303/332
TELEF: FAX (387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

125-23

Salta, 21 MAR 2023
Expediente N° 12.621/10

ARTICULO 2°: Reintegrar a la **Lic. María Eugenia SUAREZ**, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría Regular con dedicación Semiexclusiva de las asignaturas SOCIO ANTROPOLOGIA EN SALUD y CIENCIAS SOCIALES II de la Carrera de Enfermería de esta Facultad, a partir de la fecha mencionada precedentemente.

ARTICULO 3°: Promocionar transitoriamente a la **Lic. María Eugenia SUAREZ**, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva de las asignaturas SOCIO ANTROPOLOGIA EN SALUD con extensión a SOCIOLOGIA (Plan 2018) y CIENCIAS SOCIALES II (plan 1984) de la Carrera de Enfermería y Licenciatura en Enfermería de esta Facultad, a partir del 13 de Marzo de 2023.

ARTICULO 4° Afectar la presente promoción en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, vacante por licencia sin goce de haberes de la Mgs. Paula Karina CARRIZO ORELLANA y se encuentra en el Inciso I de la Planta Docente, según Resolución N° CS-444/22.

ARTICULO 5°: La docente designada, cumplirá sus funciones en la asignatura especificada y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización y necesidades de la Facultad.

ARTICULO 6°: La Lic. SUAREZ deberá presentarse en la Dirección General de Personal, dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo.

ARTICULO 7°: Recordar a la docente designada que la Resolución N° CS-420/99 y sus modificatorias - REGIMEN DE INCOMPATIBILIDAD, es de aplicación a todo el personal que cumple funciones en esta Universidad.

ARTICULO 8°: Dejar aclarado que el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, según lo dispuesto por la Resolución N° CS-342/10.

ARTICULO 9°: Hágase saber y remítase copia a: Interesada y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

img
mcia

Lic. NELIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa